

INFORME SECRETARIAL

Rad. 2022- 00096. 31 de agosto de 2022. En la fecha paso al Despacho el Despacho comisorio de la referencia, toda vez que no se presentó a la indagatoria programada para este día, el citado Andrés David Herrera Hernández. **SÍRVASE A PROVEER.**

SHIRLEY CECILIA NIETO DIAZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Zona Bananera – Magdalena, treinta y uno (31) de agosto dos mil veintidós
(2.022)

Tipo de Proceso: **DESPACHO COMISORIO**

Radicado: No. **47.980.40.89.002.2022.00096**

Despacho Comitente: **JUZGADO 33 DE INSTRUCCIÓN PENAL MILITAR CON SEDE EN EL BATALLON DE INFANTERÍA DE RICAURTE – SANTANDER.** Rad. Interno: 47-001-31-87-002-2022-00096

Indiciado: **ANDRES DAVID HERRERA HERNANDEZ**

En atención al informe secretarial que antecede, y con el propósito de decidir acerca de fijar o no nueva fecha para recibir la indagatoria del indiciado ANDRES DAVID HERRERA HERNANDEZ, conforme se comisionó por el **JUZGADO 33 DE INSTRUCCIÓN PENAL MILITAR CON SEDE EN EL BATALLON DE INFANTERÍA DE RICAURTE – SANTANDER**, es necesario realizar las siguientes precisiones:

- El 18 de mayo de 2022 se emitió auto auxiliando la comisión, y se fijó el 6 de junio siguiente, como fecha para escuchar en indagatoria al indiciado ANDRES DAVID HERRERA HERNANDEZ y tomar declaración jurada a RAFAEL HERRERA y NALLIVI ESTER HERNANDEZ padres del citado. Llegado el día, solo comparecieron los parientes del señor Herrera Hernández, quienes absolvieron en debida forma el cuestionario remitido por el Despacho Comitente.
- Ante la inasistencia del citado, se reprogramó la diligencia de indagatoria para el día 28 de julio de 2022, y en ese proveído se indicó que de no contar con abogado se le asignaría un defensor de oficio, empero, en esa ocasión no pudo llevarse a cabo por ausencia de fluido eléctrico en las instalaciones físicas de esta Dependencia Judicial, aunque ciertamente tampoco mostró interés en atender el

requerimiento, pues no se presentó al Juzgado.

- Seguidamente, se dispuso nueva fecha para evacuar la indagatoria de ANDRES DAVID señalándose para tal efecto el 30 de agosto de 2022 a las 9: 00 a.m., y en esta oportunidad tampoco se presentó al llamado, a pesar que el abogado de oficio nombrado por la defensoría Dr. HAROL ROMERO PYSCO aceptó la designación.

Así mismo, reposa en el expediente virtual archivo N° 14, constancia secretarial suscrita por el notificador de esta Agencia el día 26 de agosto pasado, en la que manifiesta que, al recibir el oficio citatorio el señor RAFAEL HERRERA padre de ANDRES DAVID le expresó literalmente que éste *“se marchó de la casa con rumbo desconocido para sus familiares los cuales dicen no tener razones de su paradero”*

Por lo anteriormente expuesto, se dispone que por secretaría sea **DEVUELTO** el presente Despacho Comisorio a su lugar de origen por haberse cumplido la comisión conforme lo prevé el inciso 4° artículo 39 del C.G.P., haciendo las correspondientes anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO

Juez

Firmado Por:

Marco Antonio Reyes Cantillo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Zona Bananera - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd2cb35571ff953c75e5f8d9dba09988170e32973c4472c5f4cdc9dcccfd68b1**

Documento generado en 31/08/2022 12:21:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>